

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño,

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1955

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de la Gobernación

2214

ORDEN

de 5 de noviembre de 1964 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en Resolución del concurso de traslados convocado en 21 de mayo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Arenzada de Abajo: Don Fortunato Ajuria Ibáñez.

Ayuntamiento de Casalarreina: Don José Ortega Pascual.

Ayuntamiento de Manjarrés, Alesón y Bezares: Don José Ramón Maqueda Orden.

Lo que en cumplimiento de lo

preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tubiere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuida-

rán en particular del e acto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 noviembre 1964.

Alonso Vega

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
("Boletín Oficial del Estado" del día 14 de noviembre de 1964).
2370

Diputación de Logroño

Esta Presidencia ha acordado aprobar los siguientes precios medios para las especies que se suministren a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes en esta provincia durante el presente mes:

	Pesetas
Ración pan de 400 gra.	4'30
Id. de cebada de 3 Kgs.	13'50
Id. de paja de 6 Kgs....	5'
Quintal métrico de carbón mineral.....	177'50
Id. id de id. vegetal....	380'
Id. id de leña.....	91'25
Kilo de carne de vaca con hueso.....	80'
Id. de id. de carnero...	59'
Litro de aceite.....	32'25
Id. de vino.....	5'60
Id. de petróleo,.....	4'55

Lo que se publica a efectos del art. 3 de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y O. de Gobernación de 3 de junio de 1934.

Logroño, 14 diciembre 1964.

El Presidente
Rufino Briones Matute
2550

Servicio Nacional de Concentra

CIRCULAR

Vacunación Obligatoria y Gratuita contra la fiebre Aftosa

2290

De acuerdo con la Circular número 38/64, de fecha 29 de octubre de 1964 de la Dirección General de Ganadería y con el fin de atajar la marcha difusora de la Fiebre Aftosa y lograr la extinción de los focos en actividad, a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería, se establecen las siguientes medidas:

Primero.—Se declara zona de inmunización obligatoria y gratuita la totalidad de la provincia de Logroño.

Segundo.—El tratamiento profiláctico obligatorio se limitará a las reses de la especie bovina. Las reses de las especies ovina y caprina podrán afectarse por la vacunación siempre que la proximidad inmediata del foco o el régimen de explotación de los mismos, hiciera pensar en una inminente y casi segura contaminación. En la especie porcina, únicamente se procederá a la vacunación de aquellas reses, que por necesidades del mercado tuvieran que salir de la zona de inmunización, siempre que no fueran con destino al matadero para su sacrificio inmediato.

Tercero.—Con el fin de que por los Servicios de Ganadería se pueda comenzar a la mayor brevedad, a dar cumplimiento a la vacunación obligatoria contra el ganado bovino, de esta provincia, por los Ayuntamientos respectivos se procederá a la confección del censo bovino de los ganaderos de sus respectivas localidades en un plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar nombre de los ganaderos y número de reses que poseen.

Cuarto.—Confeccionado el censo, los Ayuntamientos remitirán una copia del mismo por correo certificado, a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería (c/ Sagasta número 17-4º), y otra copia del censo estará a disposición de los Veterinarios encargados de realizar la vacunación.

Quinto.—Realizada la vacunación, las reses bovinas serán marcadas y la cartilla ganadera diligenciada debidamente.

Se to.—Al objeto de que la vacunación se realice en el menor

tiempo posible, esencial para la lucha contra la Fiebre Aftosa, por los Ayuntamientos se facilitará el personal auxiliar que por los Veterinarios, encargados de realizar la vacunación, le requieran para la mayor brevedad de dicha vacunación.

Séptimo.—Al objeto de que la vacunación contra la Fiebre Aftosa pueda realizarse en el tiempo y en la forma ordenada por la Dirección General de Ganadería se procederá al nombramiento de los Técnicos Veterinarios necesarios, para cada localidad.

Ortavo.—A fin de proteger la fauna silvestre receptible, por los servicios de Ganadería y por los Servicios de la Dirección General de Montes se adoptarán conjuntamente las medidas sanitarias de profilaxis que permitan mantener libre de la epizootia la población cinegética receptible.

Noveno.—Por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería se dictarán las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Décimo.—Las infracciones cometidas por incumplimiento de las presentes normas serán denunciadas a la Jefatura Provincial de los Servicios de Ganadería y sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias.

Undécimo.—Los Alcaldes, Jefes de Hermandades, Veterinarios, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la m^a, velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Duodécimo.—Quedan derogadas cuantas normas hayan sido dictadas y se opongan a las presentes, en relación con la vacunación contra la Fiebre Aftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 2 diciembre 1964.

El Gobernador Civil Interino,
Lorenzo López Urizarna

2409

Jefatura de Obras Públicas

Junta Administradora de
vehículos y maquinaria

2413

Autorizada esta Jefatura para subsanar el vehículo que quedó desierto en la sobasta verificada el día 21 de julio, se vuelve a su-

bastar como a continuación se detalla:

Lote único.—1 turismo Seat 1.400, valorado en 36.000 pesetas.

La celebración de la subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle 11 de Junio, 9-2º de esta capital, el día 5 de enero de 1965 a las doce horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios a prorrato.

Los licitadores podrán examinar previamente los lotes, a partir de esta fecha, en los talleres de Obras Públicas de esta capital, situados en la calle Marqués de Murrieta número 18 por la mañana entre las 9 y las 12 horas y por la tarde entre las 3 y las 6.

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al Presidente de la Junta Provincial Administradora de vehículos y maquinaria, en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número de lote y el nombre del licitador, admitiéndose únicamente hasta las once (11) horas del día 4 de enero de 1965, día anterior a la subasta.

Por cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, una fianza en metálico por importe del diez por ciento de la tasación citada, que responderá del pago y retirada del lote. La Pagaduría e pedirá los recibos de la fianza y de la proposición presentada, ambos con su número de orden y fecha, sirviendo el primero para que retiren el importe de la fianza aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

La Mesa abrirá los sobres presentados por cada lote, adjudicándose este al mejor postor, según las cantidades ofrecidas en el pliego.

En caso de existir empate entre dos o más proposiciones se admitirá a sus autores que las mejoren mediante pujas a la llana, durante un plazo de cinco minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el lote a la que resulte más elevada, y si persistiera el empate se decidirán la adjudicación a favor de la presentada es primer lugar.

La adjudicación definitiva se hará por la Junta Administradora de vehículos y maquinaria del Ministerio de Obras Públicas:

Los adjudicatarios de los lotes deberán ingresar su total importe en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en un plazo de ocho días contados a par-

de-
eat
as.
se
de
ca-
api-
5 a
nta
orte

tir de la fecha en que se comuni-
que la adjudicación definitiva,
debiendo recoger en el plazo de
otros quince días el material adju-
dicado.

Para retirar los lotes será ne-
cesaria la presentación del re-
cibo acreditativo del ingreso efec-
tuado en la Pagaduría de la Jefa-
tura de Obras Públicas de Logro-
ño.

Transcurridos los plazos fijados
sin que se realice el pago o la re-
tirada en su caso del material, se
perderán todos los derechos deri-
vados de la adjudicación y el va-
lor de la fianza o del lote si hu-
biera sido abonado.

La fianza correspondiente a las
proposiciones que no fueran ob-
jeto de adjudicación se devolverá
a partir del día siguiente de
la celebración de la subasta y du-
rante el plazo de quince días, pa-
sado el cual se entiende renuncian-
do a su devolución. La presentada
por cada adjudicatario será de-
vuelta previa presentación del
resguardo, acreditativo del pago
del lote y abono de la parte que
le corresponda a prorratio en el
importe de los anuncios.

Logroño, 15 diciembre 1964.

El Ingeniero Jefe de Obras Pú-
blicas, Presidente de la Junta Pro-
vincial Administradora de vehicu-
los y maquinaria.

M. Reig y Roig de Lluís

2535

Cámara Oficial Sindical Agraria

2446

A efectos de lo dispuesto en el
vigente Reglamento para la apli-
cación del Decreto de 18 de abril
de 1947 por el que se crean las
Cámaras Oficiales Sindicales
Agrarias, el próximo día 29 del
mes en curso, a las 11 horas en
primera convocatoria y 11'30 en
segunda, si a ello hubiere lugar,
en el Salón de Actos de la Casa
Sindical, (Milicias 1-1.º), la Asam-
blea Plenaria Ordinaria de esta
entidad, cuyo desarrollo se ajus-
tará al siguiente Orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si
procediera, del acta de la sesión
anterior.
- 2.º—Liquidación del Presupues-
to correspondiente al ejercicio de
1963.
- 3.º—Balance general de situa-
ción al 31 de diciembre de 1963.
- 4.º—Presupuesto de transferen-
cias de crédito a realizar dentro
del Presupuesto de ejercicio 1964.

5.º—Presupuesto Ordinario de
Ingresos y Gastos para el ejerci-
cio de 1965.

6.º—Memoria de actividades de-
sarrolladas en el año de 1964.

7.º—Plan Provincial de Capaci-
tación Agropecuaria para 1965.

8.º—VI Feria Internacional del
Campo.

9.º—Centro Hortofrutícola.

10.—Ruegos y preguntas.

Al propio tiempo, y de conformi-
dad con cuanto se determina
en la norma 8ª de las dictadas
por la Junta Nacional de Her-
mandades con fecha 13 noviem-
bre 1958, me complazco en signi-
ficar que el Presupuesto Ordina-
rio a que se refiere el punto 5º del
Orden del Día, se encuentra de-
manifiesto en la Secretaría de es-
ta C. O. S. A. durante los días
hábiles, a partir de la fecha y has-
ta la celebración de la Asamblea
a disposición de los miembros
de ésta que deseen conocerlo.

Logroño, 18 diciembre 1964.

El Presidente

José M.ª Fernández Azcona

2570

Junta de Adquisiciones y Enaje- naciones de la Sexta Región Militar

EXPEDIENTE N° 8-E/64

2403

A las 10 horas del día 26 del
próximo de enero, se celebrará
subasta en los locales de esta Jun-
ta (c. Vitoria n° 63) para la venta
de diverso material inútil perte-
neciente a los distintos estableci-
mientos de Intendencia de la Re-
gión.

SERAN OBJETO DE VENTA

15.821 kgs. de trapo lana; 875
kgs. trapo lana; 4.986 kgs. trapo
blanco; 3.355 kgs. trapo kaki;
133.478 kgs. chatarra hierro; 130
kgs. de zinc; 353 kgs. trapo gris;
3.097 kgs. listado; 3.049 kgs. cue-
ro de botas; 924 kgs. cuero de efec-
tos; 289 kgs. trapo color; 66 kgs.
de cuerda de cáñamo; 160 kgs.
orro de pieles; 17 máquinas de
escribir; 184 cajas de munición;
2 grupos electrógenos con motor
de 40 H. P.; 6.600 kgs. chatarra
proyectoras; 8.442 kgs. chatarra
de acero; Un equipo de hornos
gas-oil; Un electro-compresor
etc. y diverso material sanitario,
cámaras de desecación, Botiquines,
sulfuradoras etc.

La situación y valoración del
material es el que señala los anun-
cios de tablones expuestos en los
Ayuntamientos, Cámaras de Co-
mercio e Industria, Delegaciones
de Sindicatos y Depósitos de In-
tendencia de cada una de las Pla-
zas de la Región, así como en el
de esta Junta, pudiendo examina-
el material en los lugares que en
los mismos se indican.

Los Pliegos de Condiciones téc-
nicas y legales, pueden verse en
la Secretaría de esta Junta, todos
los días laborables de 9'30 a 14
horas.

El importe de los anuncios se
pagará a prorratio entre los ad-
judicatarios de la subasta.

Burgos, 11 diciembre 1964.

5517

Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

2144

D. Julián Escudero Aladrén, In-
geniero Jefe Accidental del Distrito
Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por estar in-
cursos en el art. 168, del vigente
Reglamento General para el Ré-
gimen de Minería, han sido can-
celados los expedientes de Permi-
so de Investigación siguientes:

N° 3240 «Mari-Pili», de 120 per-
tenencias de mineral de lignito, y
sitos en el término municipal de
Arnedillo, de la provincia de Lo-
grosó.

N° 3259 «Ana M.ª», de 111 per-
tenencias de mineral de lignito,
y sito en los términos municipa-
les de Villarroja y Quel, de la
provincia de Logrosó.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento, declarando
se franco y registrable el terreno
comprendido en dichos períme-
tros, admitiéndose nuevas peti-
ciones sobre el mismo a partir de
los 8 días siguientes a la publica-
ción del presente anuncio, medi-
ante escrito presentado esta Jefa-
tura durante las horas hábiles de
10 a 13'30.

Zaragoza, 10 noviembre 1964.

2279

Administración de Justicia

2187

D. Ricardo Mur Linares, Ma-
gistrado Juez del Juzgado de 1.º

Instancia n° 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía «Ferrocarriil Secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray, S. A.», en este Juzgado tramitado con el n° 279 de 1961, a instancia del Sr. Abogado del Estado, se ha recibido la proposición de convenio que ha continuado se transcribe aprobada por unanimidad en la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía suspensa celebrada el 16 de septiembre último:

«Que en relación con los acreedores que figuran como tales en el expediente de suspensión de pagos iniciado contra esta Compañía ante el Juzgado de 1.ª Instancia de la Delegación de Hacienda de dicha Ciudad, proponer a dichos acreedores como Convenio para el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas a los mismos, en que cuando una vez se haya declarado la caducidad de la concesión otorgada a esta Compañía para la explotación de la línea de Haro a Ezcaray y cuyo expediente de caducidad se tramita actualmente por el Ministerio de Obras Públicas y se proceda en consecuencia al levante de las instalaciones y venta de las mismas y del material móvil y una vez satisfechas las deudas que por el concepto de haberes del personal pudieran existir cuyo pago ha de hacerse en primer término y antes que cualquier otro por misterio de la Ley se lleve a efecto con carácter preferente el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas a los acreedores que figuran como tales en el mencionado expediente de suspensión de pagos, habida cuenta de que en el momento en que se lleve a efecto la referida el Activo realizable de esta Compañía se considera muy superior al pasivo».

Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en referido procedimiento, por el presente se convoca a los acreedores de la entidad suspensa para que en el término de 3 meses acudan a adherirse a la proposición de del modo que previene el art. 12 de la Ley de 12 de noviembre de 1889, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza, 9 noviembre 1964.

El Secretario

2318

Anuncios Oficiales

ANUNCIO SUBASTA 2433

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con la rebaja del 20 por 100 de tasación, se celebrarán las subastas de aprovechamientos forestales siguientes declaradas desiertas en subastas anteriores:

1.º—Un lote de 114 pinos maderables con 180 m3 de madera en el Corralito, tasado una vez aplicada la rebaja en 172.800 pts.

2.º—Otro lote de 134 pinos con 220 m3 de madera en el Refugio, tasado en 211.200 ptas.

Las subastas se celebrarán transcurridos que sean 20 días hábiles contados a partir del siguiente también hábiles en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia y las proposiciones se admitirán hasta 24 horas antes del día que haya de tener lugar la apertura de pliegos y hora de las 12.

En todo lo demás regirán las condiciones que sirvieron de base en las anteriores subastas.

Si algún lote quedase desierto se celebrará una segunda subasta en igualdad de condiciones transcurridos que sean 5 días hábiles de la anterior y con las mismas formalidades en cuanto a la presentación de pliegos y a la misma hora.

Ortigosa de Cameros, a 16 de diciembre de 1964.

El Alcalde,

2558

EDICTO

2388

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino D. Antonio Gil de Gómez Martínez-Losa, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de carnicería sita en la calle Santa Clara de Arnedo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 11 diciembre 1964.

El Alcalde,

2521

EDICTO

2368

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposicio-

nes vigentes, se hace saber que el vecino D. Raimundo Sota González, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su taller mecánico de reparación de vehículos, situado en la calle General Franco s/n. de esta Ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 9 diciembre 1964.

El Alcalde,

2496

EDICTO

2231

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino D. José León Herrero, ha solicitado licencia para instalar una industria de Imprenta y Librería, en local de planta baja en la Calle Virrey Lizana de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 21 noviembre 1964.

El Alcalde,

2357

EDICTO

2230

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino D. Antonio Abad Torrecilla, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de fabricación de calzado en locales propios sitos en el Camino de Cienca de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia pueda formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 21 noviembre 1964.

El Alcalde,

2356

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir en un solo ejemplar por una sola casa